

La garantía provisional asciende a pesetas 19.074, y la definitiva al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

El pago de las obras se realizará mediante el abono de 620.000 pesetas, a la terminación de los trabajos, en el año 1970, y el resto, en el primer cuatrimestre de 1971.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la adjudicación de las obras de sustitución de las portadas de la fachada principal y reforma del vestíbulo de la Estación de Autobuses de

Burgos las cuales acepta en su totalidad, ofrece en nombre (propio o de.....); realizar dichos trabajos en la cifra de (en letra) pesetas, con arreglo al estudio que acompaña a esta proposición.
(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 25 de febrero de 1970.—El Presidente-Gerente, Francisco Javier Olmedo Gonzalez.—1.183-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUROS

Aviso de autorización a la Entidad «Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij N. V.», de nacionalidad holandesa, para operar en reaseguro aceptado conforme al Decreto de 29-9-1944

Se concede autorización a la Entidad «Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij N. V.», domiciliada en Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944: autorización que deberá limitarse a los Ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Aviso comunicando el traslado del domicilio social de la Entidad «Iguatorial de Especialidades Médicas, S. A.» (C-456)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 1969 la Entidad «Iguatorial de Especialidades Médicas, S. A.», ha trasladado su domicilio social desde la calle Gran Vía, número 4, a la de El Arco, número 1, ambos de Salamanca.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por el presente se comunica a don Bernard Goldfarb, con último domicilio conocido en España en Torre Mercedes, playa de Muchavista, Campello (Alicante), que en el parte de falta reglamentaria número 167/69, instruido en esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, con el de su propiedad marca «Simca», modelo «Chambord», sin placas de matriculación, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

1.º Considerar cometida una infracción de lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de marzo de 1967, en relación con el artículo 142 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles con una penalidad de 1.000 a 15.000 pesetas, por dejar el vehículo de su propiedad en

OTROS ANUNCIOS

España durante plazo superior al que marca la Ley, hallándose él en el extranjero, sin nombrar depositario legal ni poner el hecho en conocimiento de la Administración.

2.º Imponerle una sanción de 15.000 pesetas (quince mil pesetas).

3.º La penalidad se ingresará en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, significándole que de no efectuarlo se seguirá el oportuno procedimiento por vía de apremio, previa dación y subasta del coche, si procediera.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, o recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción, y dentro del plazo indicado en el punto 3.º

Alicante, 21 de febrero de 1970.—El Administrador principal.—1.226-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don George Liviere, cuyo paradero actual se desconoce, usuario del vehículo marca «Citroën» matrícula 640-EP-65, que esta Administración le instruye el parte de faltas reglamentarias número 70/70, como consecuencia de posible infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, y que en el plazo de diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 24 de febrero de 1970.—El Administrador.—1.228-E.

*

En el parte de faltas reglamentarias de esta Aduana, número 226/69, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

1. Imponer a don Serge Berthier, propietario del automóvil marca Simca, matrícula 191-DP-72, una multa de tres mil pesetas (3.000), por la no reexportación de dicho vehículo en plazo hábil.

2. La multa impuesta deberá hacerse efectiva en la caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación; de no hacerlo así se acordará la dación del automóvil y su venta en pública subasta.

3. Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación.

Barcelona, 25 de febrero de 1970.—El Administrador.—1.259-E.

CADIZ

Se notifica a don Francisco Casanova Verdugo, propietario del automóvil marca «Ford Taunus» matrícula 7118-HE-78, de ignorado paradero, últimamente domiciliado en Olvera (Cádiz), calle Sevilla, número 21, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de 1.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles. Que dicho importe deberá ser ingresado, en plazo de quince días, en la Caja de esta Aduana. Que transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el ingreso será decretada la dación del automóvil por falta de pago dentro del plazo voluntario. Que contra el acuerdo, y en plazo de quince días, puede acudir en reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Cádiz, 23 de febrero de 1970.—El Administrador principal.—1.236-E.

CASTELLON

Por el presente se notifica a don Reinhard Laube, de paradero desconocido, que esta Aduana ha acordado imponerle una multa de 5.000 pesetas por la no reexportación del automóvil «Opel-Caravan» matrícula SZ-593, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 38/69.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, y de no hacerlo se acordará la dación del automóvil y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el importe que se obtenga no llegue a alcanzar el de la multa, se procederá al cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes hábiles al de esta publicación.

Castellón, 24 de febrero de 1970.—El Administrador.—1.238-E.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Tesorería

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de Depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se citan que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por lo tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Badajoz, 20 de febrero de 1970.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—1.153-E.

Relación que se cita

Fecha de Ingreso	Número de entrada	Número de Registro	Nombre del propietario o del imponente	Autoridad a cuya disposición está	Objeto	Importe Pesetas
Día Mes Año						
10 1 1949	13	20.077	Don Nicolás Corchado Ritoré	Intendente general Ejército	Marchar al extranjero	480,—
12 1 1949	19	20.078	Don Gabriel Martín Tena	Gobernador civil provincia	Expediente número 4314/46	250,—
13 1 1949	23	20.079	Don Inocente Borralló Gómez	Juez del Juzgado Militar	Marchar al extranjero	150,—
2 2 1949	54	20.109	Hros. de Claudio Sánchez y otro	Juzgado Instrucción Mérida	Sumario número 171/48	246,—
5 2 1949	62	20.105	Hros. de María Antonia Matamoros	Delegado de Hacienda	Sobranse subasta	2.147,86
11 2 1949	72	20.110	Don Alfonso Martín Gallardo	Presidente Tribunal Ec. Administ.	Suspender procedimiento	918,23
11 3 1949	109	20.130	Don Francisco Martínez Olmo	Gobernador civil provincia	Por sanción	500,—
15 3 1949	119	20.136	Doña Balbina Santos Rey	Intendente general Ejército	Marchar al extranjero un niño	180,—
21 3 1949	138	20.151	Juez de Instrucción de esta capital	Juzgado Especial Abasceimiento	Por falsedad	1.000,—
21 3 1949	148	20.154	Recaudador zona Mérida	Delegado de Hacienda	Sobranse subasta	4.102,35
26 3 1949	150	20.161	Juez de Instrucción de esta capital	Juez Instrucción Fuentes Canios	Causa número 39/49	1.000,—
7 4 1949	161	20.169	Don José Prieto Rodríguez	Jetatura Agronómica de Badajoz	Plantación olivos	640,—
13 4 1949	167	20.171	Royal Exchange Assurance	Alealde Ayuntamiento de Badajoz	Interponer recursos	510,06
16 4 1949	169	20.172	Don Antonio Sánchez Castro	Juzgado Instrucción Almedralejo	Sumario número 28/49	200,—
20 4 1949	177	20.174	Don Alfredo Fernández Gómez	Ingeniero Distrito Forestal	Recurrir contra multa	330,—
5 5 1949	197	20.185	Royal Exchange Assurance	Alealde Ayuntamiento de Badajoz	Interponer recurso	40,—
9 5 1949	203	20.189	Don Manuel Blanco Cabanillas	Delegado de Hacienda	Suspender procedimiento	2.762,—
20 5 1949	226	20.202	Don José Fernández López	Dirección General de Transportes	Presentar recurso	100,—
31 5 1949	235	20.208	Representante Tabacalera, S. A.	Juez Instrucción de Almedralejo	Sumario número 238/46	10,50
31 5 1949	236	20.209	El mismo	El mismo	Sumario número 11/47	50,—
31 5 1949	237	20.210	El mismo	El mismo	Sumario número 280/46	354,55
31 5 1949	238	20.211	El mismo	El mismo	Sumario número 132/46	117,—
31 5 1949	239	20.212	El mismo	El mismo	Sumario por hurto un cerdo	162,40
4 6 1949	247	20.216	Don Antonio García Cabezas	Juez 1.ª Instancia de Castuera	Responder cargo Administrador	10.000,—
6 6 1949	249	20.217	Don Manuel Navarro Sánchez	Dirección General Regiones Devastadas	Responder expropiación	5,—
6 6 1949	250	20.218	El mismo	El mismo	Idem	5,—
6 6 1949	251	20.219	Don Joaquín Palomares Palacios	Dirección General de Correos	Alquiler Casa Corrosos Siruela	1.000,—
21 6 1949	265	20.232	Don Manuel Agustín Miraut	Juzgado 1.ª Instancia de Llerena	Sumario número 29/48	18,75
7 7 1949	283	20.244	Recaudador de Herrera del Duque	Delegado de Hacienda	Sobranse subasta	2.520,34
19 9 1949	378	20.299	Recaudador zona de Zafra	El mismo	Idem	7.630,18
23 9 1949	391	20.309	Don Nemesio Lázaro Muñoz	Dirección General de Correos	Responder servicio	2.400,—
23 9 1949	392	20.310	Juzgado de Instrucción de Llerena	Juzgado Instrucción de Correos	Sumario número 75/48	21,70
17 10 1949	413	20.323	Don Manuel Alejandro Moreno	Administrador de Correos de Badajoz	Indemnización renta casa	1.470,—
14 11 1949	469	20.350	Don Alfonso Sedeño de Oro	Tribunal Económico-Administrativo	Suspender apremio	1.031,25
14 11 1949	471	20.352	Don Leonardo Prieto Indias	Ingeniero Jefe Sección Agronómica	Arrancar diez olivos	600,—
9 12 1949	518	20.379	Don José Bermúdeo Serrano	Delegado de Hacienda	Responder pago canon	600,—
					Total	43.553,17

MADRID

Esta Delegación ha intentado hacer llegar a los contribuyentes que a continuación se dirán un oficio requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días hábiles, se entregasen en la Abogacía del Estado—planta 1.ª del número 6 de la calle Montalbán de esta capital— las calificaciones definitivas de Bonificables de sus fincas respectivas, con el fin de practicar las liquidaciones definitivas procedentes como consecuencia de los documentos que habían presentado oportunamente; en tales requerimientos se les advertía que de no hacerlo así se estimarían caducados los beneficios concedidos por la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 a las casas de Renta Limitada y se giraría por dicha Oficina la correspondiente liquidación.

Y no habiendo surtido efectos las citadas notificaciones, por ausencia de los interesados de los domicilios señalados por ellos para este trámite, se hace nueva notificación, y por la presente se les concede un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio, para que puedan efectuar dicha presentación, subsistiendo las advertencias de pérdida del beneficio señalado de no realizarlo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Relación que se cita

Don Antonio García Sánchez. Sol, s/n. Fuente del Alamo (Albacete). Ficha número 1983/64. N.º documento: 74.792. Presentada en fecha 9-VII-1964. Fincas sita en Fuente del Alamo, calle sin nombre.—Referencia contable: 2770.

«Garmose, S. A., Inmuebles y Construcciones», Escurdia, 103. Gijón. Ficha número 622/64. N.º documento: 218.165. Presentada en fecha 5 de marzo de 1964. Fincas sita en Gijón, Coto San Nicolás, Calle Ramón y Cajal, finca 5.045 y 5.043.—Referencia contable: 2836.

«Construcciones Nervión, S. A.», Sevilla. Ficha número 1675/64. Documento número 64.547. Presentada en fecha 17-VI-1964. Fincas sita en Las Palmas de Gran Canaria. Calle General Franco, finca 1876.—Referencia contable: 2495.

Eduardo González Díez. Solares de la Vega, Calle Bn.º, 17. León. Ficha número 1038/64. Documento número 26.647. Presentada en fecha 13-III-1964. Fincas en León, avenida de Quevedo, finca 8652.—Referencia contable: 3527.

Don José Alcocer Sánchez. Ciudad de Mula, 9. Valencia. Ficha número 257/1964. Documento número 7.053. Presentada en fecha 22-I-1964. Fincas sita en Manises. Calle Francisco Valdecabres, finca 5114.—Referencias contables: 4374, 2492, 1710.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Delegado de Hacienda.—1.240-F.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Athanase Constantin Georgopoulos Borovas, natural de Orán (Argelia), de nacionalidad francesa, hijo de Lázaro y Panayota, mayor de edad, casado, industrial, y a Ernest Antoine García de Arcos, natural de Orán, de nacionalidad francesa, hijo de Ernesto José y Ana, mayor de edad, soltero, comerciante, ambos sin paradero conocido en territorio español, para que comparezcan en las oficinas del Juzgado de Delitos Monetarios, sitas en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 4, a efectos de notificarles resolución dictada en el procedimiento número 397/1969, que dispone la práctica del trámite de vista de las actuaciones para instrucción y alegaciones; con la advertencia de

que si no comparecieran en el plazo de diez días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncian a dicho trámite, prosiguiéndose la tramitación del procedimiento hasta sentencia.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1970. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—715.

*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nicolás Parrado Lázaro («El Nicolín»), nacido el 25 de enero de 1934 en La Línea de la Concepción, hijo de Alfonso y María, casado, vecino de La Línea de la Concepción, con domicilio en la calle Andalucía, número 17, inculcado en el procedimiento número 112/1968, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que, en su día, haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1970. El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—712.

*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Stark Figueras, nacido en Madrid el día 26 de febrero de 1940, hijo de Eduardo y de Teresa, Representante, al parecer en la actualidad residente en Francia, inculcado en el procedimiento número 494 del año 1969, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna

de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que, en su día, haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1970. El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—713.

*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gregorio García Segundo, cuyas circunstancias personales se ignoran, al parecer residente en Tánger (Marruecos), inculcado en el procedimiento número 73 del año 1968, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que, en su día, haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1970. El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—714.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se le hace saber a don Julian Hernando Santamaria, natural de Pradoluengo (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, propietario al parecer del vehículo marca «Simca-Vedette», matrícula 7632-PA-75, abandonado sin documentación el día 29 de noviembre de 1967 en «Carrocarril Ceballos», sita en esta capital, calle Eulogio Serdán, número 20, que ha sido calificada, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, por haberse valorado en 10.000 pesetas, siendo, por tanto, de la competencia de este Tribunal en Comisión Permanente, advirtiéndole de que contra dicha calificación puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el

ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le notifica que a las doce horas del día 17 de marzo próximo se reunirá este Tribunal en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 9/1969, al que figura afecto el vehículo, a cuya sesión podrá concurrir el interesado, asistido, si lo estima conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número 3 del artículo 80, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que le interese en defensa de su derecho.

Vitoria, 24 de febrero de 1970.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—1.256-E.

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Manuel Díaz Robles, Anthony James Brand y Luis Consiglieri, residentes en Gibraltar, que el señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 42/70, instruido por aprehensión de tabaco y gas-oil, mercancía que ha sido valorada en 1.324.737,90 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificado en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de esta publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 21 de febrero de 1970.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.237-E.

BARCELONA

Por haber sufrido error aritmético en el edicto notificando fallo recaído en el expediente número 234/69, remitido en fecha 29 del próximo pasado, el apartado 4.º de dicho fallo debe quedar redactado de la siguiente forma:

«4.º Imponer a los responsables Elias González Molina, Santiago Muñoz Rodríguez y Manuel Algueró Bonafont una multa de ciento once mil trescientas veinte pesetas (111.320 pesetas) a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del género aprehendido y descubierto y base correspondiente. Imponer a Francisco Olaechea Olaechea e Isidro Establés Basterra una multa de ciento veintisiete mil doscientas noventa y una pesetas (127.291 pesetas) a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor del género aprehendido y descubierto y base correspondiente. Imponer a Ramón Planas Basas, Francisco Pardo Fernández, Manuel Píerro Garrido, Alfonso Suárez López, Alfonso Sánchez Romero, Mariano Rosado Espinosa, Gaspar Ruiz Oroz, Juan Antonio Soriano Martínez, Mariano del Socorro Noguera, Nicolás de Orbe Alfonso y Juan Antonio Folla Alarcón una multa de veintisiete mil ochocientas treinta y una pesetas (27.831 pesetas) a cada uno de ellos, equivalente al

límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del género aprehendido y base correspondiente.

Imponer a cada uno de los autores Elias González Molina, Santiago Muñoz Rodríguez, Isidoro Establés Basterra, Francisco Olaechea Olaechea y Manuel Algueró Bonafont la obligación de pago sustitutivo de comiso por la cantidad de veintiocho mil doscientas treinta y nueve pesetas (28.239 pesetas) a cada uno de ellos.

Imponer a cada uno de ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.»

La presente notificación anula la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 del actual, número 33.

Barcelona, 20 de febrero de 1970.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—1.229-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del inculcado en el expediente de contrabando de mínima cuantía que a continuación se expresa y que ha resultado ser desconocido, por el presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la Ley de Contrabando, al conocer el mencionado expediente, acordó con fecha 20 de enero de 1970 imponer la siguiente multa:

Expediente 1/70. A Pedro César Reyes Cortés, multa de 780 pesetas.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, efectúe el pago de la referida multa en esta Delegación de Hacienda; transcurrido dicho plazo se procederá por vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de que a su vez se expida la correspondiente certificación para cumplimiento de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no cabe recurso de ninguna clase.

Barcelona, 25 de febrero de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.261-E.

*

Desconociéndose el paradero de José Martínez Cano, por el presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 13/1970, instruido por aprehensión y descubrimiento de encendedores, mercancía que fué valorada en 6.400 pesetas, según se le tiene ya notificado, ha acordado convocar nueva vista del expresado expediente para la sesión de Comisión Permanente que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 de marzo de 1970, a las diez treinta horas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1 del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 26 de febrero de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—1.260-E.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero de don Eugenio Barranca, con residencia en Valencia, se le hace saber por la presente que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder el día 19 de abril de 1970, a las diez horas, en el almacén de la Administración Principal de Aduanas, y a las once horas en la Delegación de Hacienda, a valorar los géneros afectos al expediente 6/69, de contrabando de tabaco, en el que figura como inculcado.

Y que se le notifica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización de dicho servicio.

Tarragona, 24 de febrero de 1970.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado, Presidente, C. Aransay.—1.270-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

ALAVA

Habiéndose solicitado por la «Compañía General de Sondeos, S. A.», la declaración de utilidad pública de un manantial de aguas situado en el monte número 57 del término municipal de Sobrón, en esta provincia, se hace pública dicha pretensión conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, concediéndose el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que cuantos se consideren interesados presenten las reclamaciones oportunas ante este Gobierno Civil.

Vitoria, 25 de febrero de 1970.—El Gobernador civil, Miguel Angel Alonso Samaniego.—1.173-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA-MURCIA

Expropiaciones

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 17 de su Reglamento, se abre información pública para iniciar el expediente de expropiación forzosa que ha de ser instruido con motivo de las obras complementarias números 17 y 5 del Embalse del Cenajo: Reposición de los caminos inundados por la cola del embalse, tramo comprendido entre Férrez y el puente de Híjar, y nuevo puente de Híjar y restablecimiento de paso entre el camino de las ramblas y el camino de Férrez al puente, término municipal de Férrez (Albacete).

En consecuencia, se publica la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores que tal relación pudiera contener, conforme al artículo 19 de la citada Ley y al 18 de su Reglamento.

Murcia, 16 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—1.148-E.

Relación que se cita

Número de finca	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar Hectáreas	L i n d e o s	Cultivos y clases	Arrendatarios o aparceros
1	Doña Angeles López López.—Carretera de Híjar. Pérez (Albacete)	0,2235	N., Araceli López López; S., Cástor Martínez Fernández, línea divisoria con término municipal de Socovos; E., y O., resto de la finca de que se segrega	Monte espartizal y arbolado	—
2	Doña Araceli López López.—Calle de la Iglesia, número 3. Ferez (Albacete)	0,2300	N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca y Angeles López López; E., Joaquín López López; O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochay y arbolado	—
3	Don Joaquín López Álvarez.—Calle Mayor. Ferez (Albacete)	0,5250	N., Eugenio Álvarez Álvarez y resto de la finca de que se segrega; S. y E., resto de la finca de que se segrega; O., Araceli López López	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
4	Don Eugenio Álvarez Álvarez.—Calle de la Iglesia. Ferez (Albacete)	0,0560	N., Rafael López Álvarez; S., Joaquín López López; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Labor secano	Cultivo directo.
5	Don Rafael López Álvarez.—Calle de la Iglesia. Ferez (Albacete)	0,0150	N., José Pascual López Álvarez; S., Eugenio Álvarez Álvarez; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
6	Don José Pascual López Álvarez.—Calle Mayor. Ferez (Albacete)	0,0110	N., Dionisio Pérez Pérez; S., Rafael López Álvarez; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Labor secano	Cultivo directo.
7	Don Dionisio Pérez Pérez.—Calle de la Iglesia. Ferez (Albacete)	0,0100	N., Ramón e Ildegardo Suárez Montiel; S., José Pascual López Álvarez; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Labor secano	Cultivo directo.
8	Don Ramón y don Ildegardo Suárez Montiel.—Calle Mayor. 26. Ferez (Albacete)	0,1998	N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega y Dionisio Pérez Pérez; E., resto de la finca y Angeles López López; O., resto de la finca de que se segrega	Labor secano	Cultivo directo.
9	Doña Angeles López López.—Carretera de Híjar. Ferez (Albacete)	0,1769	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Francisco López López; O., Ramón e Ildegardo Suárez Montiel	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
10	Don Francisco López López.—Calle Mayor. Ferez (Albacete)	1,2770	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Prudencio Juárez Beteta, rambra por medio; O., Angeles López López	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
11	Don Prudencio Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0430	N., Dolores Juárez Beteta; S., resto de la finca de que se segrega; E., Concepción Juárez Beteta; O., Francisco López López, rambra por medio	Monte pinar, monte erial, labor secano y arbolado, y un edificio almacén	Cultivo directo.
12	Doña Dolores Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0249	N., resto de la finca de que se segrega; S., Prudencio Juárez Beteta; E., Concepción Juárez Beteta; O., resto de la finca de que se segrega	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
13	Doña Concepción Juárez Beteta.—Calle de Barrio Nuevo. Socovos (Albacete)	0,0320	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Melchor Juárez Beteta; O., Dolores y Prudencio Juárez Beteta.	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.

14	Don Melchor Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0280	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Roberta Fiorinda Juárez Beteta; O., Concepción Juárez Beteta	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
15	Doña Roberta Florinda Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0375	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Dolores Juárez Beteta; O., Melchor Juárez Beteta	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
16	Doña Dolores Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0510	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Concepción López Miranda; O., Roberta Florinda Juárez Beteta	Labor secano	Cultivo directo.
17	Doña Concepción López Miranda.—Calle de Pablo Medina. Albacete	0,1970	N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega y Juan Elías Beteta Navarro y Amaro Caballero Sánchez; E., Juan Elías Beteta Navarro; O., Dolores Juárez Beteta	Labor secano	Cultivo directo.
18	Don Juan Elías Beteta Navarro.—Calle de las Eras. Socovos (Albacete)	0,0063	N., Concepción López Miranda; S., resto de la finca de que se segrega; E., Amaro Caballero Sánchez; O., Concepción López Miranda	Labor secano con arbolado	Cultivo directo.
19	Don Amaro Caballero Sánchez.—Plaza del Regidor. Socovos (Albacete)	0,0053	N., Concepción López Miranda; S., resto de la finca de que se segrega; E., Roberta Fiorinda Juárez Beteta; O., Juan Elías Beteta Navarro	Labor secano	Cultivo directo.
20	Doña Roberta Florinda Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0470	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Concepción Juárez Beteta; O., Amaro Caballero Sánchez	Labor secano con vinas	Cultivo directo.
21	Doña Concepción Juárez Beteta. Calle de Barrio Nuevo. Socovos (Albacete)	0,0245	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Melchor Juárez Beteta; O., Roberta Fiorinda Juárez Beteta	Labor secano	Cultivo directo.
22	Don Melchor Juárez Beteta.—Calle de Diego Anton. Socovos (Albacete)	0,0215	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Dolores Martínez Rubio; O., Concepción Juárez Beteta	Labor secano	Cultivo directo.
23	Doña Dolores Martínez Rubio.—Socovos (Albacete)	0,0370	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Concepción López Miranda; O., Melchor Juárez Beteta	Labor secano	Cultivo directo.
24	Doña Concepción López Miranda.—Calle de Pablo Medina. Albacete	0,0982 0,0500	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Francisco López López; O., Dolores Martínez Rubio	Labor secano, monte enjal	Cultivo directo.
25	Don Francisco López López.—Calle Mayor. Ferez (Albacete)	1,2840	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Ramón López López; O., Concepción López Miranda	Labor secano con arbolado y terrenos en rambía	Cultivo directo.
26	Don Ramón López López.—Calle del Pilar, 1. Ferez (Albacete)	0,6450	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., herederos de Enrique López Castilla; O., Francisco López López	Monte espartizal y atochar con pinos	—
27	Herederos de don Enrique López Castilla.—Calle Mayor. Ferez (Albacete)	0,4365	N., Ramón López López y resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega; E. y O., Ramón López López	Monte atochar y pinos	—
28	Don Ramón López López.—Calle del Pilar, 1. Ferez (Albacete)	0,0550	N., resto de la finca de que se segrega; S., herederos de Enrique López Castilla; E., Pascual Pérez López; Oeste, herederos de Enrique López Castilla	Monte atochar	—
29	Don Pascual Pérez López.—Carretera de Hijaar. Ferez (Albacete)	0,1620	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E. y O., Ramón López López	Monte atochar	—
30	Don Ramón López López.—Calle del Pilar, 1. Ferez (Albacete)	0,2885	N., herederos de Enrique López Castilla y resto de la finca de que se segrega; S. y E., resto de la finca de que se segrega; O., Pascual Pérez López	Monte atochar	—

Número de finca	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	L i n d e r o s	Cultivos y clases	Arrendatarios o aparceros
31	Herederos de don Enrique López Castellá.—Calle Mayor, Férrez (Albacete)	0,0570	N., Jesús López López; S., Ramón López López; E. y Oeste, resto de la finca de que se segrega	Monte atochar	—
32	Don Jesús López López.—Calle de la Cantarería, Férrez (Albacete)	0,2310	N., Manuela y Angeles Núñez Cano y Mercedes y Francisco Antequera Cano; S., herederos de Enrique López Castellá; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar	—
33	Doña Manuela y doña Angeles Núñez Cano y doña Mercedes y don Francisco Antequera Cano.—Calle Mayor, Férrez (Albacete)	0,2525	N., Ramón López López; S., Jesús López López; E. y Oeste, resto de la finca de que se segrega	Monte atochar con pinos	—
34	Don Ramón López López.—Calle del Pilar, 1, Férrez (Albacete)	0,2330	N., Emiliano Manuel Navarro López; S., Manuela y Angeles Núñez Cano y Mercedes y Francisco Antequera Cano; E., resto de la finca de que se segrega y Angeles Núñez Cano; O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar	—
35	Don Emiliano Manuel Navarro López.—Calle Mayor, Férrez (Albacete)	0,3210	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Manuela y Angeles Núñez Cano y Mercedes y Francisco Antequera Cano; O., Ramón López López	Monte pinar	—
36	Doña Manuela y doña Angeles Núñez Cano y doña Mercedes y don Francisco Antequera Cano.—Calle Mayor, Férrez (Albacete)	0,6610	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Hospicio Belmonte Requena; O., Emiliano Manuel Navarro López	Monte pinar	—
37	Hospicio Belmonte Requena.—Calle de Santa Ana, Férrez (Albacete)	0,0590	N., Servio Cano Pérez; S., Manuela y Angeles Núñez Cano y otros; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar	—
38	Don Servio Cano López.—Calle de la Plaza, Letur (Albacete)	1,5420	N., río Segura y resto de la finca de que se segrega; Sur, Hospicio Belmonte Requena y resto de la finca de que se segrega; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar y pinar	—
39	Don Emiliano Manuel Navarro López.—Calle Mayor, Férrez (Albacete)	0,2390	N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega y río Segura; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar y pinar	—

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo tercero, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace publica la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Fernando Ruiz García, por extravío, del que le fué expedido en 24 de marzo de 1961.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 26 de febrero de 1970.—C. Cuarella.—1.584-C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de septiembre de 1969, falleció en Carretera de Sabadell (Barcelona) el obrero Santos Castos Miguel, natural de Villoria (Salamanca), hijo de Celso Caston y de Custodia Miguel, que trabajaba al servicio de Planchostería y Construcciones Metálicas «Meles», 1.249-E

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de junio de 1969, falleció en Madrid el obrero Antonio Hernández Gutiérrez, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Luisa, que trabajaba al servicio de «C. E. F. I. S. A.»,—1.248-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1968, falleció en Vich (Barcelona) el obrero Esteban Font y Nogué, natural de Masías de Voltrega (Barcelona), hijo de Jaime y de Esperanza, que trabajaba al servicio de Teresa Campdelacreu Teixido.—1.247-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de diciembre de 1969, falleció en Llodio (Alava) el obrero Isaura José Carreira Diaz, natural de Insua-Villaiba (Lugo), hijo de José y de María, que trabajaba al servicio de Montajes Metálicos «Basauri, S. A.»,—1.246-E

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de junio de 1969, falleció en Gudiños, San Rafael (Segovia), el obrero Pedro Pérez Solana, de veintinueve años de edad, natural de Haro (Logroño), hijo de Nicolás y de Irene, que trabajaba al servicio de «Dragados y Construcciones»,—1.245-E

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1968, falleció en Córdoba el obrero Juan Martínez Andújar, natural de Almodóvar del Río (Córdoba), hijo de Juan y de Torcuata, que trabajaba al servicio de Francisco Marchal Ruiz.—1.244-E

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de septiembre de 1969, falleció en Jerez de la Frontera (Cádiz) el obrero Francisco Madroñal Barea, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Juan y de Josefa, que trabajaba al servicio de Guillermo Bernat Pallas.—1.243-E

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio de 1969, falleció en Cádiz el obrero Faustino Feito

Arias, natural de Somiedo (Oviedo), hijo de José y de Caridad, que trabajaba al servicio de «Montajes Asturias».—1.242-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de agosto de 1969, falleció en Palma el obrero Nicolás Huguet Vadell, natural de Campos (Baleares), hijo de Antonio y de Apolinia, que trabajaba al servicio de «Tráfico Interior de Puertos».—1.241-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: MS/ce-4297/70.

Peticionario: Don Santiago Rubies Acariu.

Finalidad: Suministro eléctrico a la urbanización «Montvi de Baix», en término municipal de Moyá (Barcelona).

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por "Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.":

Cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y seis acciones, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, divididas en:

Ciento cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y seis acciones al portador, números 1 a 67.200, 140.286 a 197.140 y 226.281 a 251.091.

Ciento veintidós mil seiscientos setenta acciones nominativas, números 67.201 a 140.285, 197.141 a 226.280 y 251.092 a 271.536.

Sesenta y siete mil setecientos veinticuatro acciones preferentes, con voto, al portador, números 16.801 a 50.400 y 105.964 a 140.087.

Sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis acciones preferentes, con voto, nominativas, números 50.401 a 105.963 y 140.088 a 151.200.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—1.529-C.

LANDIS & GYR ESPAÑOLA, S. A.

SEVILLA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento

Características: Línea aérea trifásica mixta a 11 KV., en aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera y hormigón centrifugado, a 0,210 kilómetros tramo aéreo y cable subterráneo 3x70 milímetros cuadrados, aluminio, 0,900 kilómetros de longitud; estación transformadora 100 KVA., relación 11/0.380-0.220 KV.; redes aéreas y subterráneas en baja tensión en cobre y aluminio de secciones varias.

Presupuesto: 392.062 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—569-5.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica aérea a 13,2 KV, y estación transformadora «Ventas Blancas», en Lagunilla del Jubera, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de

to de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las trece horas, en el domicilio social, calle Estornino, número 3, de esta ciudad, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 21 de dicho mes, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1968-1969, y propuesta de distribución de beneficios.
- 2.º Elección y renovación estatutaria de Consejeros.
- 3.º Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1969-1970.
- 4.º Propuestas y asuntos varios.
- 5.º Aprobación del acta o, en su caso, designación de Interventores para tal fin.

Sevilla, 17 de febrero de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Rivas García.—571-6.

EXPLOTACIONES PECUARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales, y previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio social, Puente del Valo, s/n., con arreglo al siguiente orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en la forma prevista en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas y subsiguiente modificación de Estatutos.

Porriño, 24 de febrero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.598-C.

acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 14 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—505-D.

SALAMANCA

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 5.357. Nombre: «San José», Mineral: Estafío. Hectáreas: 37. Términos municipales: Cilleros el Hondo y San Pedro de Rozados. «Boletín Oficial» de la provincia: 21-1-70, 9.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Salamanca, 7 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancho.

CEMENTOS DEL CINCA, S. A.

Dividendo activo

Aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada el día 20 de febrero, la propuesta de distribución de beneficios presentada por este Consejo de Administración, y para dar cumplimiento a este acuerdo, se distribuirá, a partir del próximo día 1 de marzo, a todas las acciones en circulación un dividendo activo del 5 por 100, correspondiente a los beneficios del ejercicio 1969.

El importe líquido a satisfacer, una vez deducidos los impuestos, es de 21,25 pesetas por acción, que se hará efectivo contra entrega del cupón número 17 en la oficina de Madrid de los siguientes Bancos:

Central,
Español de Crédito,
Santander,
Hispano Americano y
Rural y Mediterráneo.

Madrid, febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—1.589-C.

FRIGOCAN, FRIGORIFICOS CANARIOS-EXPLOTACIONES PESQUERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en su domicilio social, sito en el extremo sur del muelle Espigón del Castillo del Puerto de La Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, a las dieciocho horas del día 20 de marzo próximo, y bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1969.
- 2.º Informes.
- 3.º Nombramiento de Censores de Cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunir el quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca para segunda, en igual lugar, domicilio, horario y mes del día 21.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Justo Ojeda Pérez.—1.599-C.

GALERIAS PRECIADOS, S. A.

MADRID

*Pago dividendo complementario.
Ejercicio 1968/1969*

A partir del próximo día 1 de marzo se efectuará el pago de un dividendo complementario a las acciones números 1 al 1.183.662, ambos inclusive, el cual, sumado al dividendo repartido a cuenta en el mes de julio de 1969, totaliza el 13,5 por 100 (impuestos a cargo del accionista), correspondiente al ejercicio 1968/1969.

Teniendo en cuenta que las acciones representativas del capital social de la Sociedad han sido suscritas y desembolsadas en fechas diferentes, el dividendo correspondiente a cada acción es el siguiente:

Acciones números 1 al 986.385, 32,50 pesetas brutas, que una vez deducido el impuesto sobre las rentas del capital, supone 27,62 pesetas líquidas.

Acciones números 986.386 al 1.183.662, pesetas brutas 13,54, que una vez deducido el impuesto sobre las rentas del capital, supone 11,51 pesetas líquidas.

Dicho dividendo se hará efectivo contra entrega del cupón número 20 en los Bancos:

Español de Crédito
Hispano Americano,
Zaragozano,
Central,
Santander,
Bilbao,
Urquijo,
Popular Español,
Madrid.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—1.594-C.

ULTRAESTEATITA, S. A.

*Modificación del valor nominal
de las acciones*

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1969, tomó por unanimidad el acuerdo de modificar el valor nominal de las acciones, cuyo acuerdo fué protocolizado en escritura pública de fecha 3 de febrero de 1970, autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio Francés y de Mateo, quedando configurada de la siguiente forma:

1. Se establece el valor nominal de las acciones de diez mil pesetas en sustitución del de cinco mil pesetas que correspondía a cada uno.

2. Los señores accionistas, desde ahora hasta finalizar el plazo de los tres anuncios que se efectúen en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, podrán llevar a efecto el canje de los títulos a razón de dos antiguos por uno nuevo, sin prima ni desembolso complementario alguno, entregando las acciones viejas a la Sociedad para su sustitución por las nuevas, en el domicilio social.

3. Las acciones que no hayan sido presentadas al canje dentro del tiempo establecido serán adquiridas por la Sociedad para su amortización sin cargo al capital social que deberá ser reducido en idéntica proporción siendo consignado su importe, por su valor nominal, a disposición de sus legítimos titulares, en la Caja General de Depósitos.

4. A los accionistas que no posean unidades completas para su canje se les reembolsará, en efectivo y por su valor nominal, el importe de dichas unidades, las cuales igualmente serán amortizadas con cargo al capital social y reduciéndose éste en tal proporción

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a efectos de lo establecido en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas

Badalona, 23 de febrero de 1970.—Un administrador.—1.530-C.

y B. 4-3-1970

UNION GENERAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

(U. G. I. S. A.)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 19 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda, en el domicilio social de la Compañía, calle Fuencarral, 123, 3.º, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1969.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo en el pasado ejercicio 1969.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1970.

5.º Proponer a la Junta general de accionistas el nombramiento del censor jurado de cuentas para el ejercicio 1970.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—1.712-C.

MINERA DEL ANDEVALO, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos sociales, convoca, por medio del presente edicto, a los señores accionistas de la misma para la Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en su domicilio social (calle Ciudad de Ronda, número 2, Sevilla), a las dieciocho horas del día 20 de marzo de 1970, y en segunda convocatoria el día 21 siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social, facultando al Presidente del Consejo de Administración para otorgar la escritura pública correspondiente.

2.º Modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales para adaptarlos al nuevo capital social.

3.º Autorización al Consejo de Administración para nuevos aumentos del capital social, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

4.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 2 de marzo de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sundheim y Diaz-Trechuelo.—1.715-C.

COMERCIAL RECAMBIOS AIRE COM- PRIMID, S. A.

(C. R. A. C. S. A.)

*Convocatoria a Junta general
extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de marzo de 1970, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle General Palanca, número 7, Madrid, o en segunda convocatoria el día 21 si-

guiente, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Situación financiera de la Sociedad.
- 2.º Estudio ampliación de capital.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—El Consejero Secretario, Fernando Pérez Pérez. 1.703-C

MINAS DE PRESQUEIRAS, S. A.

Junta general extraordinaria

En relación con la convocatoria de Junta general extraordinaria de esta Sociedad, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 23 de febrero, se hace constar que la segunda convocatoria, caso de no haber lugar a ella, tendrá lugar el día 18 de marzo, a las diez treinta horas, en lugar del día 17, a las once horas, como se hacía constar en la convocatoria.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.688-C.

ELECTRIFICACION DOMESTICA ESPAÑOLA, S. A.

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y disposiciones concordantes y complementarias, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada en Bilbao el día 2 de marzo de 1970:

a) Se acuerda, por unanimidad, fusionar la Sociedad con «Frimotor, S. A. E.», mediante la disolución, sin liquidación de esta, aceptando la aportación a nuestra Compañía, de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de la totalidad del activo y pasivo de «Frimotor, S. A. E.», con sus terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, permisos de industria y de todas clases, patentes, marcas, etcétera y, en general, con todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal y como resultan del balance que se establece al día 28 de febrero de 1970.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total activo y pasivo de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», previas la obtención de la o las exenciones fiscales que procedan y la manifestación del Consejero Delegado de «Electrificación Doméstica Española, S. A.», y del Administrador de «Frimotor, S. A. E.», especialmente facultado para ello, de ser bastantes la o las mismas para la eficacia de la fusión, se formalizará, con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones ordinarias nuevas que se emitan por las acciones que actualmente representan el capital social de «Frimotor, S. A. E.», y subsiguiente anulación de éstas.

b) Se acuerda, por unanimidad, habida cuenta de que el actual capital social está totalmente suscrito y desembolsado, aceptar, con el conocimiento de la Memoria e informe a que se refiere el párrafo segundo del artículo 17 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en su relación con el artículo 90 del mismo texto legal, la aportación de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», y, a tal efecto, facultar expresamente al Consejo de Administración de la Compañía, con arreglo al artículo 96 de la Ley de

Sociedades Anónimas, para que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo segundo del acuerdo anterior, amplíe el capital social en 94.500.000 pesetas, mediante la emisión de 189.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, números 1.200.001 al 1.389.000, ambos inclusive, que se entregarán durante el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acuerde su emisión y puesta en circulación, para su suscripción a los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», los cuales deberán proceder a su total desembolso, mediante la aportación a esta Sociedad de la totalidad de los bienes y deudas que integran el activo y pasivo de dicha Compañía, con sus terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, permisos de industria y de todas clases, patentes, marcas y, en general, con todas sus partes integrantes, cuentas, pertenencias y accesorios, tal y como resultan del balance aprobado al efecto y que se incorporará a la escritura de fusión que se otorgue, efectuándose en dicho plazo el canje de las acciones suscritas y así desembolsadas, en la proporción que se dirá por las acciones que representau el capital de «Frimotor, S. A. E.», las cuales serán subsiguientemente anuladas.

La emisión de las acciones se efectuará con una prima de 163,49722 pesetas por acción, que será destinada, desde el momento de la suscripción y desembolso, a nutrir una reserva especial que se denominará «Reserva por prima de emisión de acciones». El canje se efectuará a razón de 21 acciones de esta Sociedad, emitidas en la ampliación de capital, por 50 acciones de «Frimotor, S. A. E.». Los residuos que resulten por exceso o por defecto de acciones de «Frimotor, S. A. E.», para completar una acción de la Sociedad, de las entregadas en canje, se agruparán mediante la correspondiente operación de compra o venta, según proceda, realizada entre los propios accionistas de «Frimotor S. A. E.». Tanto las operaciones materiales de canje como las de agrupamiento de residuos se efectuarán, a contar de la fecha en que se formalice la escritura de fusión y en el plazo de un mes, en la Secretaría General de la Sociedad.

Los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general que tuvieran el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría General de la Sociedad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y el importe que les corresponda percibir será satisfecho en tres anualidades, de igual cuantía cada una, devengando las que estuvieren pendientes de pago el interés legal. Las acciones que se adquieran en el caso de que alguno ejercite el referido derecho serán transferidas, a la mayor brevedad, a los accionistas de la Sociedad que lo soliciten en el plazo indicado, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Si ninguno de los accionistas de la Sociedad ejercitare este derecho, se transferirán las acciones a los nuevos accionistas de la Sociedad, incorporados a ella como consecuencia de la fusión, que así lo solicitaren. En ambos casos, y respetando las preferencias dichas, si fueren varios los accionistas que hicieren uso del derecho de compra que se les reconoce, se distribuirán las acciones en venta en proporción a las que tuvieran en la Sociedad.

En consecuencia, se modifica el artículo quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, el cual, una vez efectuada por el Consejo de Administración, según las facultades que se le conceden, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que representan el capital autorizado que se acuerda, quedará redactado del modo siguiente:

«Art. 5.º El capital de la Compañía es de 694.500.000 pesetas, representado por 1.389.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 1 al 1.389.000, todas las cuales llevarán la firma autógrafa e holografiada de dos miembros del Consejo de Administración, e irán timbradas con el sello en seco de la Sociedad.»

1.º Condicionar el acuerdo de fusión que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en la Orden ministerial de 5 de abril de 1965 facultando al Consejero Delegado don José Miguel de la Rúa, para que, en unión del representante que designe «Frimotor, S. A. E.», estimen si se han obtenido o no la o las exenciones fiscales indispensables para la eficacia de la fusión.

2.º Aprobar el balance de la Compañía cerrado al día 28 de febrero de 1970.

Bilbao, 2 de marzo de 1970.—El Consejero Delegado, José Miguel de la Rúa. 1.708-C 1.º 4-3-1970

FRIMOTOR, S. A. E.

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y disposiciones concordantes y complementarias, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada en Bilbao el día 2 de marzo de 1970.

a) Se acuerda, por unanimidad, fusionar la Sociedad «Frimotor, S. A. E.» con «Eleccrificación Doméstica Española, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de «Frimotor, S. A. E.», la cual aportará a «Edesa», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas la totalidad de su activo y pasivo, con sus terrenos, edificios, maquinaria, vehículos incorporados a él, permisos de industria y de todas clases, patentes, marcas y, en general, con todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal y como resultan del balance que se establece al día 28 de febrero de 1970.

La fusión acordada y en su virtud la aportación del total activo y pasivo de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.» se materializará, previa la obtención de la o las exenciones fiscales que procedan, con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, mediante el canje de las acciones acciones representativas del capital de «Frimotor, S. A. E.», por acciones nuevas de «Edesa», con la subsiguiente anulación de aquellas.

b) Se acuerda, por unanimidad, aceptar las condiciones con arreglo a las cuales se llevara a cabo la fusión acordada y la aportación del total activo y pasivo de «Frimotor, S. A. E.» a la sociedad «Edesa», determinadas, en cuanto a su valoración, con arreglo al balance del día 28 de febrero de 1970, que se incorpora a la presente acta y se aprueba en todas sus partes, y con arreglo a la cual los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», recibirán las acciones que poseen en esta Compañía por acciones de «Edesa» en la proporción de 21 de esta Sociedad por cada 50 de «Frimotor, S. A. E.», recibiendo, por consecuencia, 189.000 acciones de la referida «Edesa» por 450.000 acciones de «Frimotor, S. A. E.», las cuales, una vez cambiadas, quedarán definitivamente anuladas. Los residuos que resulten por exceso o por defecto de acciones de «Frimotor, S. A. E.» para completar una acción de «Edesa», se agruparán mediante la correspondiente

operación de compra o venta, según proceda, realizada entre los propios accionistas de «Frimotor, S. A. E.». Tanto las operaciones materiales de canje como las de agrupamiento de residuos, se efectuarán a contar de la fecha en que se formalice la escritura de fusión, en el plazo de un mes, en la Secretaría General de «Edesa». Los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta que se propusieren ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría General de la Sociedad «Edesa», dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y el importe que les corresponde percibir será satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una, devengando las que estuvieren pendientes de pago el interés legal. Las acciones que se adquieran en el caso de que alguno ejercite el derecho en cuestión, serán transferidas en el plazo más breve posible a los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», que lo soliciten en el plazo indicado, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Si ninguno de los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», ejercitare este derecho, se transferirán a los nuevos accionistas de «Edesa» que lo soliciten. En ambos casos, y respetando las preferencias dichas, si fueren varios los accionistas que ejercitaren el derecho de compra, se distribuirán las acciones a vender en proporción a las que tuvieran en «Frimotor, S. A. E.» o, en su defecto, a las que tuvieran en «Edesa».

1.º Condicionar el acuerdo de fusión que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en la Orden ministerial de 5 de abril de 1965 facultando al Administrador solidario don Manuel Barrenechea Olabarria, para que, en unión del representante que designe «Edesa», estimen si se han obtenido o no la o las exenciones fiscales indispensables para la eficacia de la fusión.

2.º Aprobar el balance de la Compañía cerrado al día 28 de febrero de 1970.

LA CABO DE PEÑAS (LUANCO, ASTURIAS)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle de Valeriano Fernández Vina, sin número, en esta villa, a las cuatro de la tarde del día 21 del mes actual en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora, y lugar, del día siguiente, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1969 y distribución de los beneficios.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración y nombramiento contenido en el artículo 23 de los Estatutos sociales.
- 3.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1970 y
- 4.º Preparaciones ruegos y preguntas.

Luanco, 2 de marzo de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Vega-Aranzo Pla.—1.713-C.

TRANSAR, S. A.

Transportes Aéreo y Ros, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo próximo, a las doce horas en el domicilio social de Pamplona, Barrio de la Mi-

lagrosa, sin número, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

En la misma se tratará:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1969, con el informe de los señores accionistas censores de cuentas, así como la gestión administrativa realizada por el Consejo de Administración en dicho período.

2.º Aplicación de los beneficios de dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

Pamplona, 28 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—1.704-C.

HOTELES BALEARICOS, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en el domicilio social «Hotel Santo Tomás», playa de Santo Tomás, Menorca, el día 24 de marzo próximo, a las trece horas, o a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para el caso de que no hubiesen podido alcanzarse los mínimos legales de socios o capital, siendo el objeto de dicha Junta los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social relativa al ejercicio de 1969 y propuestas del Consejo de Administración respecto a dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1970.

Para la asistencia a la Junta y para el examen de documentos se estará a lo previsto en los Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Playa, de Santo Tomás, Menorca, 27 de febrero de 1970.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Juan Victory. 1.690-C.

CAJA IBERICA DE CREDITO COOPERATIVO

(Caja Ibérica de Crédito y Ahorro)

Se convoca Junta general ordinaria de socios a celebrar el próximo día 20 de marzo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum suficiente, a las dieciséis treinta horas, en segunda, en la Escuela de Formación Profesional de Caja Ibérica, sita en calle Embajadores, 106-108, de Madrid, de conformidad al siguiente orden del día:

1.º Aprobar la Memoria, balance y cuenta de resultados, así como la gestión de la Junta rectora y Comité ejecutivo.

2.º Distribuir los excesos de percepción una vez deducidas las obligaciones del ejercicio—amortizaciones e intereses fijos al capital—, de conformidad a los porcentajes determinados por el artículo 24 de los Estatutos sociales, o sea: 25 por 100, al Fondo de Reserva Obligatoria; 5 por 100, al Fondo de Obras Sociales; 20 por 100, al Fondo de Riesgo de Insolvencia; 10 por 100, al Fondo de Reserva Voluntaria; 10 por 100, al Fondo de Inversiones, y el restante, 30 por 100, al Fondo de Retorno Cooperativo.

3.º Invertir las cantidades destinadas a los Fondos de Reserva y Riesgos de Insolvencia en Valores del Estado o asimilados, cumpliendo lo ordenado en nuestros Estatutos y Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de diciembre de 1967.

4.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta será preciso depositar en la Caja Social el título de socio y retirar la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Secretario general, José Oriol Oriol.—1.686-C.

CAJA IBERICA DE CREDITO COOPERATIVO

(Caja Ibérica de Crédito y Ahorro)

Se convoca Junta general extraordinaria de socios a celebrar el próximo día 20 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, de no haber quórum suficiente, a las diecisiete treinta horas, en segunda, en la Escuela de Formación Profesional de Caja Ibérica, sita en calle Embajadores, 106-108, Madrid, de conformidad al siguiente orden del día:

1.º Ratificación de los miembros de la Junta rectora por las bajas habidas durante el pasado año.

2.º Modificación de los artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta será preciso depositar en la Caja Social el título de socio y retirar la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Secretario general, José Oriol Oriol.—1.687-C.

GRUPO ASEGURADOR «LA ESTRELLA»

Fallo del premio «La Estrella»

El jurado calificador para la adjudicación del premio convocado por el Grupo Asegurador «La Estrella» el 4 de septiem-

bre de 1968 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 11 del mismo mes y año, ha declarado desierto el concurso, proponiendo la concesión de un accésit.

El Grupo Asegurador «La Estrella», compuesto por «La Estrella», S. A. de Seguros; «Goya», Hispano Inglesa de Reaseguros, y «Aseguradora y Reaseguradora Mundial, S. A.», atendiendo la propuesta del Jurado concede un accésit de 40.000 pesetas al trabajo sobre «Estructura económica del Seguro Privado en España», presentado por don Eugenio Prieto Pérez, Doctor en Ciencias Económicas y Actuario.

El Jurado calificador, presidido por don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate, Vicepresidente de «La Estrella», Catedrático de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de Madrid, estaba constituido por don José María Naharro, Catedrático de «Economía» de la Facultad de Derecho de Madrid; don Lorenzo Gil Peñáz, Catedrático de «Matemáticas de las operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid; don Antonio Lasheras, Presidente del Instituto de Actuarios Españoles; don Fernando Sánchez Calero, Catedrático de «Derecho mercantil», en representación de S. E. A. I. D. A.; don Fernando Murillo, Director Secretario de Estudios Jurídicos, en representación del Instituto de Cultura Hispánica; don Antonio Rosillo, Director general de «La Equitativa», en representación de las Entidades aseguradoras, y don Rafael Elizalde, Director adjunto de «La Estrella», como Secretario.

Las Rozas-Madrid, 26 de febrero de 1970. 611-5

CENTRO FARMACEUTICO SALMANTINO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, o al siguiente día, 21, en segunda, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Salamanca (plaza Sexmeros, número 1), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la Junta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1969.

Tercero.—Informe de los censores de cuentas.

Cuarto.—Distribución de beneficios.

Quinto.—Designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Salamanca, 26 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—603-D.

ADMINISTRACION
VENTA Y FALLERES
Trafalgar, 29 Fel.: 267 07 06
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	4,00 ptas
Atrasado	8,00 ptas
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas
Extranjero	750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE, Trafalgar, 29.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional, Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.